Petropar
ñanemba´e

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL
Jerapo ñande reporã ko ãga guive
Construyendo el futuro hoy

PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN PR / EJ N° 270 /17

Asunción, 30 de marzo de 2017

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 01/2017 PARA LA "CONSTRUCCIÓN DE ESCALERA METÁLICA DE EMERGENCIA PARA EL EDIFICIO CENTRO FINANCIERO" ID N° 320.871.

VISTOS:

El Informe del Comité de Evaluación del 16 de marzo de 2017 de la Dirección Operativa de Contratación; la Nota Interna DOC N° 52/2017 del 20 de marzo de 2017 de la Dirección Operativa de Contratación; la Nota Interna DJU/237/2017 del 22 de marzo de 2017 de la Dirección Jurídica; la Nota Interna DOC N° 057/2017 del 27 de marzo de 2017 de la Dirección Operativa de Contratación; y,

CONSIDERANDO:

Que según el Acta de Apertura del 17 de febrero de 2017, han presentado ofertas las firmas: Ritter Construcciones S.R.L., Ing. Juan Agustín Canatta, Ingeniería Técnica Paraguaya S.R.L. (INGETEP) Y Consermar Constructora de Mariela Carolina Molas Samudio;

Que el Comité de Evaluación recomienda adjudicar la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 01/2017 "Construcción de Escalera Metálica de Emergencia para el Edificio Centro Financiero", por un monto total de Guaraníes cuatrocientos setenta y nueve millones setecientos veinticuatro mil ochocientos sesenta y tres (G. 479.724.863) a la firma Consermar Constructora de Mariela Carolina Molas Samudio;

Que la presente licitación cuenta con disponibilidad presupuestaria de PETROPAR para el ejercicio 2017 conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 097/2017 del 23 de marzo de 2017, que afecta en su totalidad al Sub Grupo de Gasto 520 "Construcciones" del Presupuesto General de Gastos de PETROPAR del Ejercicio 2017;

Que la Dirección Jurídica expresa que con base a una verificación de carácter formal del cumplimiento del procedimiento licitatorio respecto a las previsiones previstas en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y reglamentación correspondiente, esta Dirección Jurídica considera que se han cumplido las etapas del procedimiento;

Que el Art. 22° de la Ley N° 1182/85 del 23 de diciembre de 1985 "Que crea Petróleos Paraguayos (PETROPAR) y establece su Carta Orgánica", modificado por la Ley N° 2199/03 del 08 de septiembre de 2003 "Que dispone la Reorganización de los Órganos Colegiados Encargados de la dirección de empresas y entidades del Estado Paraguayo", faculta al Presidente a establecer normas de dirección y administración; por tanto, en uso de sus atribuciones legales;

EL PRESIDENTE DE PETRÓLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR)

R E S U E L V E:

Artículo 1°.- Adjudicar la Licitación por Concurso de Ofertas N° 01/2017 para la "Construcción de Escalera Metálica de Emergencia para el Edificio Centro Financiero" ID N° 320.871, a la firma Consermar Constructora de Mariela Carolina Molas Samudio por un monto total de cuatrocientos setenta y nueve millones setecientos veinticuatro mil ochocientos sesenta y tres (G. 479.724.863) incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA), por ser la oferta que ha cumplido con las exigencias de las bases de la contratación, conforme al siguiente cuadro:

RESOLUCIÓN PR / EJ N° 270 /17

Asunción, 30 de marzo de 2017

Ítem	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario G. IVA Incluido	Precio Total Gs. IVA Incluido
	Replanteo y Marcación de Obra				
1	Replanteo y Marcación de Obra	M2	250,00	3.135	783.750
	Trabajos Preliminares				
2	Demolición de piso existente patio trasero de Edificio.	M2	20,00	7.587	151.740
3	Demolición de contrapiso existente patio trasero de Edificio.	M2	20,00	3.762	75.240
4	Demolición devigas de H°A° existente para amuramiento de Vigas de hierro de sosten de escaleras y descansos.	M2	3,00	37.620	112.860
5	Desmontaje y montaje de compresores existentes	UN	5,00	1.776.500	8.882.500
	Estructura H°A°				
6	Construcción de H° de base sin armar incluye excavación- FCK 210	M3	2,20	982.300	2.161.060
7	Construcción de columna de H°A°	M3	0,27	1.735.329	468.539
	Perfiles Tipo ST-37, ST-52 o similar				
8	Provisión y colocación de Columnas T-20	M	92,80	309.236	28.697.101
9	Provisión y colocación de vigas C 18	M	198,00	122.876	24.329.448
10	Provisión y colocación de vigas T-12	M	93,00	81.051	7.537.743
11	Provisión y colocación de vigas C-10	M	93,00	55.020	5.116.860
12	Provisión y armaje de perfilería CP 5	M	600,00	31.920	19.152.000
13	Mano de obra	GL	1,00	60.799.677	60.799.677
	Chapa antideslizante				
14	Chapa antideslizante AISI 304 trama de semilla de melón de 3 mm de espesor para descansos de 1,30x3,20 m. Incluye dobleces de 0,18 m	M2	73,00	637.450	46.533.850
15	Chapa antideslizante AISI 304 trama de semilla de melón de 3 mm de espesor para descansos de 1,30x2,80 cm. Incluye dobleces de 0,18 m	M2	66,00	637.450	42.071.700
16	Chapa antideslizante AISI 304 trama de semilla de melón de 3 mm de espesor para peldaños de 0,28x1,30 m. Incluye dobleces de 5 cm	M2	98,00	637.450	62.470.100
	Baranda de chapa doblada				
17	Baranda de chapa doblada de 5x5 mm y 3x5 mm - e=185 mm	Ml	586,20	223.250	130.869.150
	Terminaciones				
18	Reposición de piso igual al existente (cerámica de 30 x30 cm)	M2	17,50	59.850	1.047.375
19	Reposición de paneles de vidrio afectados igual al existente de vidrio templado	M2	20,00	722.000	14.440.000
20	Macisado y revoque en amuramientos	M2	4,80	22.800	109.440
21	Pintura exterior al latex con enduido	M2	4,80	31.350	150.480
22	Provisión y colocación de Puerta Corta Fuego, según norma INTN N°2103999 de 90 x 210 cm.	Un	7,00	3.291.750	23.042.250
	Limpieza de Obra				
23	Limpieza total de obra con acopio materiales de desecho en Piso 8	Gl	1,00	772.000	722.000
	Monto Total Guaraníes IVA Incluido				**479.724.863**

RESOLUCIÓN PR / EJ N° 970 /17

Asunción, 30 de marzo de 2017

Artículo 2°.- Encomendar a la Dirección Operativa de Contratación la elaboración del contrato respectivo.

Artículo 3°.- Designar como Administradora del Contrato a la Sub Gerencia de Proyectos y Obras.

Artículo 4°.- Autorizar a la Dirección Financiera a efectuar los pagos correspondientes, contra presentación de facturas, conforme a las condiciones de pago establecidas, previa conformidad del Administrador del Contrato.

Artículo 5°.- Imputar los gastos resultantes de esta Contratación en el Sub Grupo de Gasto N° 520 "Construcciones", del presupuesto de PETROPAR.

Artículo 6°.- Remitir copia de esta Resolución y los antecedentes necesarios a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, de Conformidad con lo establecido en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus Decretos Reglamentarios N° 21909/03 y N° 5174/05.

Artículo 7°.- Comunicar a quienes corresponda y, cumplido, archivar.

Firmado:

Lic. EDDIE R. JARA ROJAS
PRESIDENTE
Petróleos Paraguayos (PETROPAR)